



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 489 - 2025-U.E.404-HSJD-PISCO/UPER

Pisco, 13 de Mayo del 2025

VISTO:

La Nota Nº 56-2025/UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD, el Memorando Nº 952-2025-DIRECCION EJECUTIVA.

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables, de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 013-2016 que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006-MINSA se Aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de sus principales procesos la seguridad del paciente, la reducción y mitigación de los actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejoras prácticas que aseguren la obtención de óptimos resultados para el paciente, siendo parte de los problemas de salud pública, más aun en los países en vías de desarrollo, donde los mecanismos de regulación de la atención en salud están menos consolidados,

Que, con Nota Nº 56-2025/UNIDAD GESTION DE LA CALIDAD, la Responsable de Gestión de la Calidad hace de conocimiento que, en merito a la Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, motivo por el cual se deberá proyectar el Acto Resolutivo aprobando el Plan de Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de la U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco;

Que, con Memorando Nº 952-2025-DIRECCION EJECUTIVA, El Director Ejecutivo comunica que se deberá proyectar el Acto Resolutivo aprobando el **PLAN DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO;**

De conformidad con lo previsto por la Resolución Ministerial Nº 519-2006-MINSA se Aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", Ley Nº 26842 – Ley General de

Salud, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA que delegan Facultades y atribuciones a los titulares de las diferentes Unidades Ejecutoras, y estando.

Con la aprobación del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora 404 del Hospital San Juan de Dios de Pisco.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. - APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA U.E.404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO, siendo los siguientes. -----

- Centro de Salud Santa Cruz
- Centro de Salud Túpac Amaru Inca
- Centro de Salud Casalla
- Centro de Salud San Miguel
- Centro de Salud San Clemente
- Centro de Salud Humay
- Centro de Salud San Andrés
- Centro de Salud Paracas
- Puesto de Salud Camacho
- Puesto de Salud San Martín de Porres
- Puesto de Salud Dos Palmas
- Puesto de Salud Cuchilla Vieja
- Puesto de Salud Huancano
- Centro de Salud Bernalles
- Centro de Salud Independencia
- Centro de Salud San Juan de Dios de Pisco
- Puesto de Salud Lateral 4
- Puesto de Salud Pampano
- Puesto de Salud Lateral 5
- Puesto de Salud San José de Cándor
- Puesto de Salud Los Paracas
- Puesto de Salud Toma de León
- Puesto de Salud Laguna Grande
- Puesto de Salud La Esperanza



ARTICULO 2. - Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital San Juan de Dios de Pisco el cumplimiento de los planes aprobados en el artículo precedente. -----

ARTICULO 3. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución. -----



Regístrese y Comuníquese

JACS/ D-EJEJEC.
MMVH/D. ADM
SIAE/JUPER
PERSON-SELECC
ARCHIVO



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ICA
U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO
Dr. José Álvaro Cortez Salazar
COP 00581
DIRECTOR EJECUTIVO